CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTEMAS COLOMBIA S A S
Nit: 900.218.578-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01940685
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cl 26 92 32 Md G 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal-corporate@globant.com
Teléfono comercial 1: 4891340
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cl 26 92 32 Md G 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal-corporate@globant.com
Teléfono para notificación 1: 4891340
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de abril de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2009, con el No. 01336090 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ACCENDRA COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 15 de junio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2010, con el No. 01397172 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ACCENDRA COLOMBIA LTDA a SISTEMAS COLOMBIA S A S.

Que por Acta No. 002 de la Junta de Socios del 26 de agosto de 2009, inscrita el 23 de octubre de 2009 bajo el número 1336106 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de Envigado a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por acta 5 de la junta de socios, del 15 de junio de 2010, inscrito el 08 de julio de 2010 bajo el número 01397172 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMAS COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguiente: (1) La provisión de servicios de desarrollo y consulta informática y cambio organizacional; (2) La implementación y puesta a punto de sistemas informáticos y venta de licencias propias o de terceros; (3) La sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o, con posterioridad a su constitución, ingresar a ellas por adquirir interés social en las mismas; (4) La sociedad podrá comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título y abrir establecimientos de comercio para tal fin; (5) La sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; (6) La sociedad podrá intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiera lugar; (7) La sociedad podrá dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; (8) La sociedad podrá celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; (9) La sociedad podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; (10) La sociedad podrá administrar bienes de sus asociados o de terceros; y (11) La sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas en la ley y estos estatutos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Parágrafo: la sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias. En consecuencia, no podrá constituirse en garante, ni fiadora o avalista de obligaciones de terceros ni de personas jurídicas o naturales con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o que sean propietarias de acciones de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $4.500.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : $1.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.004.690.000,00
No. de acciones : 1.336.460,00
Valor nominal : $1.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.500.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $1.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, quienes serán designados para un término de un año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. En cumplimiento de su función los representantes legales deberán: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas al contador o al revisoría fiscal, si lo hubiere. 4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5: Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 7. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de

la asamblea general de accionistas. En estos casos, el administrador suministrará a la asamblea toda la información que sea relevante para la toma de decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere accionista. Facultades de los representantes legales: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas la circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que dentro de los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos o contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 5 del 15 de junio de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2010 con el No. 01397172 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Nocetti Augusto	Nestor	P.P. No. 000000AAF809244

Mediante Acta No. 004 del 31 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2014 con el No. 01884700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Giolito Santiago	Andres	C.E. No. 000000000386690

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 16 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2020 con el No. 02604313 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	N.I.T. No. 000009009430484

Mediante Documento Privado No. sin num del 17 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2020 con el No. 02604314 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Roa Hernandez Ruth Teresa	C.C. No. 000000063524911 T.P. No. 146454-t
Revisor Fiscal Suplente	Ortiz Guevara Yenni Paola	C.C. No. 000000053135250 T.P. No. 213773-t

PODERES

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del 28 de febrero de 2012, inscrito el 10 de abril de 2013 bajo el No. 00024973 del libro V, Nestor Augusto Nocetti identificado con pasaporte No. 183.63547n, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jairo Alberto Higuita Naranjo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.256 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 157.587, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad SISTEMAS COLOMBIA S.A.S., en los términos del artículo 572-1 del Estatuto Tributario realice las siguientes gestiones: A) La suscripción de las declaraciones tributarias que le corresponden a la sociedad SISTEMAS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT número 900.218.578-7. B) La presentación de las declaraciones

tributarias a que haya lugar en los términos de la ley colombiana que le corresponde presentar a la sociedad SISTEMAS COLOMBIA S.A.S c) Actualizar y modificar el RUT de la sociedad de acuerdo a los requerimientos administrativos y necesidades de la sociedad en el desarrollo de su objeto social en colombia. d) Realizar todos los trámites tendientes a obtener la firma digital ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales de colombia DIAN- e) Presentar los medios magnéticos y demás obligaciones y declaraciones tributarias o fiscales a nombre de la sociedad SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.

Que por escritura publica no. 3129 de la notaria setenta y dos de bogota d.C., del 02 de mayo de 2011, inscrita el 04 de mayo de 2011 con los no. 00019725, 00019726 del libro v, nestor augusto nocetti identificado con pasaporte no. 18363547 de argentina en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder especial a carlos alberto toro botero, mayor de edad identificado con la c.C. No. 79.313.167 expedida en bogota y/o a edgar felipe sarmiento cocknüb, identificado con cedula de ciudadania no. 7.170.054 de tunja, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional no. 144.569 (en adelante los apoderados) expedida por el consejo superior de la judicatura para que de manera conjunta o separada adelanten en nombre del poderdante, los siguientes actos: firmar, preparar y presentar los documentos necesarios para actualizar o cancelar el registro unico tributario (en adelante el rut). Firmar, preparar y presentar la solicitud de estado de cuenta del poderdante ante las autoridades tributarias colombianas asi como la solicitud de aclaracion de las mismas. Firmar, preparar y presentar los documentos necesarios para actualizar o cancelar el registro de impuestos territoriales (en adelante el rit) firmar, preparar y presentar la solicitud para obtener la firma digital ante las autoridades tributarias. Representar al poderdante en colombia ante todas las autoridades de impuestos, con el fin de firmar todas las declaraciones tributarias (nacionales, departamentales y/o municipales), como se describen a continuacion: retenciones en la fuente (mensual) b. Iva(bi-mestral) c. Ica (bi-mestral) d. Retenciones de ica(bi-mestral) e. Renta (anual) f. La declaracion escrita sobre contratos de exportacion de servicios, forma 01, y tramites a traves del vuce. 5.1. Firmar y representar respuestas a inspecciones y requerimientos. Firmar y presentar el reporte de informacion exogena nacional a la direccion de impuestos y aduanas nacionales (dian). Firmar, solicitar y notificarse de los actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos que autorizan o convalidan la facturacion emitidas por la direccion de impuestos y aduanas nacionales (dian). Firmar y presentar en nombre del poderdante el reporte de informacion exogena municipal correspondiente a la normatividad local del lugar en donde se encuentre el domicilio del poderdante. Firmar ante el banco central de colombia (banco de la republica) todos los formatos del mercado cambiario tales como, pero no limitado a, los siguientes: # formato/operacion: formato # 1. Importacion de bienes formato # 2. Exportacion de bienes. Formato # 3. Movimientos originados de endeudamiento en moneda extranjera. Formato # 4. Inversion extranjera. Formato # 5. Transacciones que no tengan diseñado un formato especial. Formato # 6. Financiacion en moneda extranjera para residentes colombianos. Formato # 7. Financiacion en moneda extranjera para no residentes colombianos. Formato # 8. Registro de avales y garantia en moneda extranjera. Formato # 9. Registro de cuenta corriente de compensacion. Formato # 10. Transacciones de cuentas en compensacion. Formato # 15. Actualizacion de la inversion extranjera. Reporte de informacion exogena cambiaria solamente cuando la compañia canalice operaciones por medio de una cuenta en compensacion. Representar al poderdante en colombia ante las autoridades de comercio para inscribir los libros oficiales, enviar informacion financiera y empresarial a la superintendencia de sociedades, renovar la matricula mercantil, depositar los estados financieros, renovar, actualizar y/o corregir informacion en el registro mercantil y/o en el certificado de existencia y representacion. Esta facultad incluye la facultad de firmar todos los formatos y/o documentos requeridos para llevar a cabo estas actividades. Desarrollar, diligenciar y firmar toda la documentacion necesaria, con el fin de registrar al poderdante como empleador ante: a. Administradoras de riesgos profesionales (arp). B. Cajas de compensacion familiar (ccf). C. Entidades promotoras de salud (eps), d. Administradores de fondos de pensiones (afp). E. Fondos de cesantias: los cuales incluyen fondos de cesantia de naturaleza publica, privada o mixta y el fondo nacional de ahorro, f. Fondos de pensiones: los cuales incluyen fondos obligatorios y voluntarios de pensiones, ya sean de naturaleza publica, privada o mixta, g. Cualquiera otra entidad requerida (si la hay) para pensiones, fondos, entidades de salud, segun la ley colombiana y cuando ello fuere aplicable. 11.1. Firmar todas las planillas de aportes mensuales requeridas ante los mencionados entes de seguridad social en colombia y solicitar estados de cuenta de aportes parafiscales. Registrar los siguientes libros ante la camara de comercio correspondiente: libro

de asamblea de accionistas, libro de reuniones de la junta de directiva y libro de registro de accionistas. La facultad de firmar otorgada a los apoderados en el presente documento, comprende la facultad de firmar tanto de manera litografica asi como de manera electronica, cuando ello asi sea requerido. Cuando este poder termine por cualquier causa los apoderados permaneceran con la unica capacidad irrevocable de registrar la terminacion de este poder ante las autoridades correspondientes. Para ello bastara presentar por parte de alguno de los apoderados una declaracion juramentada ante notario de que el mandato ha sido terminado. En cualquier caso, la vigencia de este poder estara sujeta a al vigencia del acuerdo de prestacion de servicios entre tmf y sistemas colombia sas. El poderdante autoriza de manera irrevocable a las autoridades colombianas para registrar dicha terminacion cuando los apoderados asi se lo soliciten y aporten dicha declaracion juramentada.

Certifica:

que por escritura publica no. 11380 de la notaria 72 de bogota d.C., del 18 de diciembre de 2012, inscrita el 26 de diciembre de 2012 bajo el no. 00024253, del libro v, hilda rosa cervantes silvera identificada con cedula de ciudadania no. 51.571.244 de bogota en su calidad de apoderada de la sociedad y en representacion de nestor augusto nocetti identificado con pasaporte no. 18363547n representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder a tirso enrique moscoso identificado con cedula de extranjeria no. 310.370 y pasaporte americano no. 450506006, para que de manera conjunta o separada en nombre del poderdante, los siguientes actos: 1. Firmar, preparar y presentar los documentos necesarios para actualizar o cancelar el registro unico tributario (en adelante el rut). 2. Firmar, preparar y presentar la solicitud de estado de cuenta del poderdante ante las autoridades tributarias colombianas asi como la solicitud de aclaracion de las mismas. 3. Firmar, preparar y presentar los documentos necesarios para actualizar o cancelar el registro de impuestos territoriales (en adelante el rit). 4. Firmar, preparar y presentar la solicitud para obtener la firma digital ante las autoridades tributarias. 5. Representar al poderdante en colombia ante todas las autoridades de impuestos, con el fin de firmar todas las declaraciones tributarias (nacionales, departamentales y/o municipales), como se describen a continuacion; a. Retenciones en la fuente (mensual) b. Iva (bi - mestral) c. Ica (bi - mestral) d. Retenciones de ica (bi - mestral) e. Renta (anual) f. La declaracion escrita sobre contratos de exportacion de servicios, forma 01, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tramites a traves del vuce. 5.1. Firmar y representar respuestas a inspecciones y requerimientos. 6. Firmar y presentar el reporte de informacion exogena nacional a la direccion de impuestos y aduanas nacionales (dian). 7. Firmar, solicitar y notificarse de los actos administrativos que autorizan o convalidan la facturacion emitidas por la direccion de impuestos y aduanas nacionales (dian). 8. Firmar y presentar en nombre del poderdante el reporte de informacion exogena municipal correspondiente a la normatividad local del lugar en donde se encuentre el domicilio del poderdante. 9. Firmar ante el banco central de colombia (banco de la republica) todos los formatos del mercado cambiario tales como, pero no limitado a, los siguientes: formato # 1 importacion de bienes, formato # 2 exportacion de bienes, formato # 3 movimientos originados de endeudamiento en moneda extranjera, formato # 4 inversion extranjera, formato # 5 transacciones que no tengan diseñado un formato especial, formato # 6 financiacion en moneda extranjera para residentes colombianos, formato # 7 financiacion en moneda extranjera para no residentes colombianos, formato # 8 registro de avales y garantia en moneda extranjera, formato # 9 registro de cuenta corriente de compensacion, formato # 10 transacciones de cuentas en compensacion, formato # 15 actualizacion de la inversion extranjera reporte de informacion exogena cambiaria, solamente cuando la compañia canalice operaciones por medio de una cuenta compensacion. 10. Representar al poderdante en colombia ante las autoridades de comercio para inscribir los libros oficiales, enviar informacion financiera y empresarial a la superintendencia de sociedades, renovar la matricula mercantil, depositar los estados financieros, renovar, actualizar y/o corregir informacion en el registro mercantil y/o en el certificado de existencia y representacion. Esta facultad incluye la facultad de firmar todos los formatos y/o documentos requeridos para llevar a cabo estas actividades. 11. Desarrollar, diligenciar y firmar toda la documentacion necesaria, con el fin de registrar al poderdante como empleador ante: a. Administradoras de riesgos profesionales (arp). B. Cajas de compensacion familiar (ccf). C. Entidades promotoras de salud (eps). D. Administradores de fondos de pensiones (afp). E. Fondos de cesantias: los cuales incluyen fondos de cesantia de naturaleza publica, privada o mixta y el fondo nacional de ahorro. F. Fondos de pensiones: los cuales incluyen fondos obligatorios y voluntarios de pensiones, ya san de naturaleza publica, privada o mixta. G. Cualquiera otra entidad requerida (si la hay) para pensiones, fondos, entidades de salud, segun a ley colombiana y cuando ello fuere aplicable. 11.1. Firmar todas las planillas de

aportes mensuales requeridas ante los mencionados entes de seguridad social en colombia y solicitar estados de cuenta de aportes parafiscales. 12. Registrar los siguientes libros ante la camara de comercio correspondiente: libro de asamblea de accionistas, libro de reuniones de la junta de directiva y libro de registro de accionistas. 13. La facultad de firmar otorgada a los apoderados en el presente documento, comprende la facultad de firmar tanto de manera litografica asi como de manera electronica, cuando ello asi sea requerido. 14. Cuando este poder termine por cualquier causa los apoderados permaneceran con la unica capacidad irrevocable de registrar la terminacion de este poder ante las autoridades correspondientes para ello bastara presentar por parte de alguno de los apoderados una declaracion juramentada ante notario de que el mandato ha sido terminado. En cualquier caso, la vigencia de este poder estara sujeta a al vigencia del acuerdo de prestacion de servicios entre tmf y sistemas colombia sas. El poderdante autoriza de manera irrevocable a las autoridades colombianas para registrar dicha terminacion cuando los apoderados asi se lo soliciten y aporten dicha declaracion juramentada. 15. Otorgar el presente documento mediante escritura publica en la notaria colombiana de su eleccion y para aprobarla y firmarla en nombre del poderdante, asi como para registrar la mencionada escritura publica ante la camara de comercio de bogota y ante la direccion de impuestos y aduanas nacionales (dian), segun aplique. 16. El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas.

Certifica:

que por documento privado no. Sin num de representante legal del 16 de febrero de 2017 inscrito el 2 de marzo de 2017 bajo el no. 00036939 del libro v, andres santiago giolito identificado con cedula de extranjeria no. 386.690 actuando en calidad de representante legal de sistemas colombia s.A.S (en adelante la sociedad), manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de ilse ofir rodriguez baracaldo, mayor de edad, colombiana, identificada con cedula de ciudadania no. 52.969.380 de bogota, domiciliada y residente en la ciudad de bogota, para que actue en nombre y representacion de la sociedad con las mas amplias facultades y sin mas limitaciones que las mencionadas en el presente poder, pueda realizar las siguientes gestiones: a) la suscripcion de las declaraciones tributarias que le corresponden a la sociedad incluyendo pero sin limitarse a las declaraciones de renta, cree, impuesto a la riqueza, activos en el exterior, iva, retencion en la fuente de renta, auto-retencion de renta y de cree, entre otras. B)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la presentacion de las declaraciones tributarias a que haya lugar en los terminos de la ley colombiana que le corresponde presentar a la sociedad. C) actualizar y modificar el rut de la sociedad de acuerdo a los requerimientos administrativos y necesidades de la misma, en el desarrollo de su objeto social en colombia. D) realizar todos los tramites tendientes a obtener la firma digital ante la direccion de impuestos y aduanas nacionales de colombia dian. E) presentar los medios magneticos y demas obligaciones y declaraciones tributarias o fiscales a nombre de la sociedad. La enumeracion de las facultades que se ha hecho no es taxativa sino a via enunciativa, estando en consecuencia la mandataria facultada para realizar todo en cuanto tenga relacion o derive de las facultades expresamente enumeradas precedentemente. La apoderada no podra sustituir el presente poder ni en todo ni en parte, sin la previa y expresa autorizacion del representante legal de sistemas colombia s.A.S.

Certifica:

que por documento privado no. Sin num. Del representante legal, del 04 de diciembre de 2018, inscrita el 16 de enero de 2019 bajo el registro no 00040724 del libro v, compareció andrés santiago giolito identificado con cédula de extranjería no. 386.690 en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a guillermo willi identificado con pasaporte no. 21431806n; a silvina valeria besada, identificada con pasaporte no. Aaa380169; a julio andres molina moreno identificado con cédula de ciudadania no. 80.744.085; a esmeralda morales vásquez identificada con cédula de ciudadania no. 39.668.267; y a mercedes maria mac pherson identificada con pasaporte no. 545966359 para que uno cualquiera de ellos de forma conjunta o independiente en nombre y representacion de sistemas colombia s.A.S. Con las mas amplias facultades y sin mas limitaciones que las mencionadas en el presente poder, puedan: i) celebrar toda clase de contratos laborales, sean fijos o temporales (de duracion determinada) o cualquier modalidad amparada bajo las leyes laborales vigentes, con la facultad para pactar sus condiciones, plazos, remuneraciones y tareas a realizar; ii) destinar al personal contratado al puesto de trabajo a cada uno asignado, fijando los derechos y obligaciones inherentes al mismo, jornada, horario y descansos, y demas condiciones de la relacion laboral individual o de grupo, asi como las retribuciones, sueldos, emolumentos, bonus, gratificaciones, beneficios ordinarios y complementarios y, en su caso, las indemnizaciones que procedan firmando y otorgando aquellos documentos que fueran necesarios al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto, incluyendo saldos y finiquitos; iii) establecer las condiciones de promocion de cada miembro del personal, asi como negociar y concluir convenios colectivos, incluyendo la adhesion a un convenio que se haya realizado, y representar a la sociedad ante los representantes de los trabajadores y de los sindicatos (en su caso); iv) establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de regimen interior de los establecimientos o centros de trabajo y hacerse cargo de las sanciones disciplinarias impuestas por la sociedad, aplicando las recompensas o sanciones en las mencionadas normas de regimen interior o de acuerdo con la legislacion vigente; v) negociar, suscribir, contratar, rescindir y resolver contratos con entidades privadas colaboradoras en la gestion del sistema de seguridad social, cuyo objeto sea la cobertura de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional; vi) extinguir o suspender la relacion laboral por cualquiera de las causas previstas en la legislacion en vigor aplicable, firmando el despido, poner termino al periodo de prueba y preavisar la terminacion de los contratos de duracion determinada en su diversidad de modalidades; y vii) hacer toda clase de liquidaciones y comunicaciones, cobros y pagos relativos a nóminas, finiquitos y cualquiera otras remuneraciones o liquidaciones o pagos con motivo de las relaciones laborales y servicios prestados a la sociedad por los empleados; vi) representar a la sociedad y asistir a cualquier tipo de actuacion judicial o administrativa de caracter laboral, en lo que concierne a sus facultades, pudiendo para el efecto nombrar apoderados judiciales que tengan la calidad de abogado; vii) suscribir cualquier tipo de acuerdo, conciliacion, transaccion en materia laboral con los trabajadores y/o sindicatos de la empresa; viii) suscribir cualquier tipo de acuerdo, contrato, formulario relacionado con la contratacion de personal y/o con su afiliacion o desafiliacion a los sistema de seguridad social. Ix) llevar a cabo cualquier acto ante las autoridades de control migratorio y/o consular en representación del personal de la sociedad o bien de otras sociedades que forman parte del mismo grupo económico que la sociedad, así como presentarse en oficinas migratorias y/o consulares que se encuentren en sus países para realizar trámites de obtención visas y permisos de trabajo y demás gestiones en representación del personal de la sociedad o bien de otras sociedades que forman parte del mismo grupo económico que la sociedad; responder requerimientos de información de las autoridades migratorias y/o consulares; actualizar los datos del personal de la sociedad o de otras sociedades que forman parte del mismo grupo económico que la sociedad ante las autoridades migratorias y/o

consulares; y demás actuaciones pertinentes ante estas autoridades u otras autoridades relacionadas. La enumeración de las facultades que se ha hecho no es taxativa sino a vía enunciativa, estando en consecuencia los mandatarios facultados para realizar todo en cuanto tenga relación o derive de las facultades expresamente enumeradas precedentemente. Los apoderados no podrán sustituir, delegar o ceder el presente poder ni en todo ni en parte, sin la previa y expresa autorización del representante legal de sistemas colombia s.A.S.

Certifica:

que por documento privado no. Sin núm.., del 04 de diciembre de 2018, inscrito el 16 de enero de 2019 bajo el registro no 00040726 del libro v, compareció andrés santiago giolito identificado con cédula de extranjería no. 386.690 ,quien, obrando en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes apoderados para efectos de que realicen en los términos y condiciones que se describen a continuación operaciones bancarias y financieras en nombre y representación de sistemas colombia s.A.S. A. Grupo a: pertenecen a este grupo, el señor martin migoya, identificado con dni 20.252.614 y pasaporte número aab079817; el señor martin gonzalo umaran, ciudadano argentino, identificado con dni 20.233.654 y pasaporte número aad317969; y el señor guibert andrés englebienne, identificado con dni 18.261.896 y pasaporte número aae289751; y el señor nestor augusto nocetti identificado dni 18.363.547 y pasaporte no. Aaf809244. B. Grupo b: pertenecen a este grupo , el señor juan ignacio urthiague identificado con dni 26.119.156 y pasaporte no. Aaf828429 , y alejandro raúl scannapieco identificado con dni 21.073.043 y pasaporte no. Aad944949. C. Grupo c: pertenecen a este grupo el señor gustavo gustavo javier martello identificado con dni 24.273.705 y pasaporte no. Aaa971243; y el señor matías pablo corvalan identificado con dni 26.072.874 y pasaporte no. Aac127492. Las personas anteriormente relacionadas podrán realizar operaciones y transacciones bancarias y financieras en nombre y representación de sistemas colombia s.A.S., bajo los siguientes términos y condiciones: (i) individualmente cualquiera de los apoderados del grupo a, podrán realizar y suscribir en nombre de la sociedad cualquier operación bancaria o financiera siempre y cuando o el valor o monto de la operación o acto que realice no supere la suma de usd$s 20.000.000.- (veinte millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda; (ii) individualmente cualquiera de los apoderados del grupo b, podrán realizar y suscribir en nombre de la sociedad cualquier operación bancaria o financiera siempre y cuando o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el valor o monto de la operación o acto que realice no supere la suma de usd$s 15.000.000.- (quince millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda; (iii) individualmente cualquiera de los apoderados del grupo c, podrán realizar y suscribir en nombre de la sociedad cualquier operación bancaria o financiera siempre y cuando o el valor o monto de la operación o acto que realice no supere la suma de usd$s 10.000.000.- (diez millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda; (iv) conjuntamente un apoderado del grupo a con un apoderado del grupo b, cuando el valor o monto de la operación o acto que realicen superen la suma de usd$s 20.000.000.- (veinte millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda; (v) indistintamente cualquiera de los apoderados, actuando individualmente y sin límite de monto por operación, cuando la misma se trate de: (a) pago de salarios, cargas sociales o impuestos debidos por la sociedad; (b) aprobar y realizar actos, trámites, presentaciones y declaraciones juradas relacionadas con operaciones de comercio exterior para la exportación de servicios, su cobro y su liquidación en el mercado de cambios; (c) efectuar contratos de mutuo entre la sociedad ordenante y otras sociedades del mismo grupo económico, ya sea que la sociedad ordenante intervenga como dadora o tomadora en el marco de estos contratos, pactar las condiciones aplicables a los mismos y efectuar y aprobar las transferencias correspondientes a las cuentas bancarias de titularidad de otras sociedades del mismo grupo empresario que la sociedad ordenante; o (d) operaciones relacionadas con inversiones financieras cuando la operación o acto que realicen se trate de (d.1) compra y/o venta de títulos de crédito o títulos valor, (d.2) compra y/o venta de bonos, (d.3) suscripción/rescate de fideicomisos, (d.4) licitación y/o venta de fondos comunes de inversión. Adicionalmente, los mencionados apoderados podrán realizar los siguientes actos en nombre y representación de la sociedad, dentro de los límites precedentemente establecidos, en los casos en que tales límites resulten aplicables: efectuar depósitos en dinero y/o valores de cualquier especie que tenga al presente o tuviera en adelante la sociedad en cuenta corriente, en caja de ahorro común o especial, a plazo fijo o bajo cualquier otra forma o modalidad comercial o retirarlos. Abrir cuentas corrientes y de caja de ahorro ya sea común o especial, interviniendo en las existentes. Alquilar y/o cerrar cajas de seguridad y tener acceso a las mismas. Abrir cuentas en sociedades de bolsa y otros intermediarios autorizados por la superintendencia financiera de colombia; realizar operaciones de compra y venta de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

moneda extranjera, comprar, vender, negociar y transferir valores negociables. Entregar dinero y valores en custodia, garantías al cobro o en pago, retirar esos dineros y valores, emitir, librar, aceptar, endosar, descontar, negociar, renovar y avalar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, prendas, conocimientos o cualquier otro documento de crédito público o privado u otros papeles de comercio por operaciones locales y/o de exportación o importación. Solicitar y tramitar la apertura de cartas de crédito, suscribiendo toda la documentación necesaria relativa a operaciones de importación y exportación. Solicitar, tomar, ofrecer dinero y/o títulos valores en préstamos y celebrar los contratos correspondientes, conviniendo en cada caso los montos, condiciones, intereses, amortizaciones, formas y modalidades de pago, con o sin interés, con o sin garantías personales o reales. Girar en descubierto hasta las cantidades que le hubieran sido acordadas a la sociedad. Requerir libretas de cheques, saldos de cuentas y extractos, conformar dichos saldos o impugnarlos, formulando las reclamaciones que fueran pertinentes. Solicitar certificaciones de firmas y cheques. Retirar cheques, letras, pagarés y demás papeles de comercio, protestados o rechazados. Conformar toda clase de documentos bancarios, formalizar protestos y protestas, y realizar cuantos más actos, trámites y gestiones sean necesarios para ejercer los poderes aquí otorgados. Endosar sobre documentos para su acreditación en cuentas del banco. Endosar conocimientos de embarque o certificaciones de seguro. Producir informaciones, suscribir formularios, manifestaciones de bienes y declaraciones juradas de toda especie ante bancos y entidades financieras. Obtener avales o cualquier otra garantía a favor de la sociedad. Efectuar remesas al extranjero u obtenerlas de allí. Endosar recibos de depósito. Realizar operaciones de factoring. Librar órdenes de pago. Concurrir a licitaciones de títulos o valores mobiliarios convocados por bancos y otras entidades financieras públicas o privadas. El cierre de cuentas corrientes y de caja de ahorro ya sea común o especial o todo otro tipo de cuenta bancaria o de valores podrá ser realizado individualmente por cualquiera de los apoderados. Los apoderados no podrán sustituir, delegar o ceder el presente poder ni en todo ni en parte, sin la previa y expresa autorización del representante legal de sistemas colombia sa.S.

Certifica:

Que por Documento Privado Sin Número, del 08 de octubre de 2019, inscrito el 7 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00042549 del libro V, compareció Andres Santiago Giolito identificado con Cédula de Extranjería No. 386.690, quien, obrando en su calidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal suplente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Nicolás Pablo Kaplun, identificado con pasaporte No. DNI23887996, a fin de que pueda realizar los siguientes actos en nombre y representación de la Sociedad sujeto a los límites monetarios expuestos a continuación, siempre que tales límites sean aplicables: (a) Administrar y disponer libremente los bienes muebles de la Sociedad, registrables o no, los bienes inmuebles y los bienes intangibles, con excepción de la venta o enajenación en cualquier concepto de bienes inmuebles o títulos accionarios y siempre que el valor o monto de la operación o acto que realice no supere, anualmente, la suma de USD 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda. Autorizar y hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. Tomar posesión de bienes que deban ser entregados a la Sociedad. Cobrar y percibir, firmando los correspondientes recibos. Recibir bienes de pago, Suscribir novaciones o acuerdos que extingan obligaciones y cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad. Otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran en el desempeño de las facultades conferidas, incluyendo las declaraciones juramentadas y aquellos instrumentos que deban ratificar, rectificar, revocar o confirmar actos y contratos anteriores o posteriores al presente mandato. Renunciar, transar, someter a juicio, sea ordinario o arbitral, derechos u obligaciones. Aceptar cesiones de créditos y realizarlas, sean éstos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de cualquier naturaleza y cualquiera sea la causa legal de éstos. (b) Celebrar contratos en general, inclusive de obra, de arrendamiento y/o locación, de servicios, de agencia, de prestación de servicios eventuales y con subcontratistas, ya sea que la Sociedad actué como contratada o contratante, con excepción de lo establecido en el acápite C) del presente, y demás documentos relacionados con el cumplimiento y la ejecución de dichos contratos, tanto en el territorio de la República de Colombia como en el exterior, y siempre que el valor o monto del contrato en cuestión no supere, anualmente, la suma de USD 250.000(doscientos mil dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda. Negociar, firmar, convenir válidamente todos los instrumentos contractuales que deban celebrarse con empresas u organizaciones públicas o privadas. Celebrar contratos de exportación e importación, financiando los mismos y toda otra clase de contratos, así como formalizar contratos de seguros. Establecer montos, plazos e intereses, ya sean estos remuneratorios o moratorios, pactar

cláusulas penales, constituir domicilios especiales, establecer causales de terminación y demás cláusulas y condiciones necesarias para todos los contratos y condiciones consignadas precedentemente, Dar fianza, recibir cosas en depósito, y tomar dinero en préstamo. Firmar órdenes de pago y declaraciones, incluso las declaraciones juradas que fueran requeridas. Firmar y ratificar las compras de maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, y demás objetos necesarios para el desarrollo de la Sociedad tanto en el país como en el extranjero, con pago de contado o a plazos, en moneda nacional o extranjera por los precios y plazos que se pactaren, firmando a tal efecto toda la documentación que exijan los contratos y/o las disposiciones vigentes.(c) Negociar, acordar y firmar todo tipo de contratos para la provisión de servicios en los que la Sociedad sea el proveedor de servicios, cualquiera sea el valor y sin quedar sujeto a límite monetario alguno. Negociar, acordar y firmar sus prórrogas, modificaciones, órdenes de trabajos, anexos y demás documentos relacionados con el cumplimiento y la ejecución de dichos contratos, tanto en el territorio de la República de Colombia como en el exterior. La enumeración de las facultades que ha hecho no es taxativa sino enunciativa, estando en consecuencia el apoderado facultado para realizar todo en cuanto tenga relación o derive de las facultades expresamente enumeradas precedentemente. El apoderado no podrá sustituir el presente poder ni todo ni en parte, sin previa y expresa autorización del representante legal de SISTEMAS COLOMBIA S A S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 19 de mayo de 2009 de la Junta de Socios	01336094 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 001 del 19 de mayo de 2009 de la Junta de Socios	01336097 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 1 del 26 de agosto de 2009 de la Junta de Socios	01336101 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 2 del 26 de agosto de 2009 de la Junta de Socios	01336106 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 5 del 15 de junio de 2010 de la Junta de Socios	01397172 del 8 de julio de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 010 del 16 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02461695 del 3 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 11 de mayo de 2015, inscrito el 21 de julio de 2015 bajo el número 02004247 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GLOBANT S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2009-04-24

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209, 6312

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 23 de octubre de 2009, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 347,742,446,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 13:32:20
Recibo No. AB20529129
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205291295BB3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

